DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, que ha sido avocada por el Presidente mediante Decreto de 29 de julio de 2026 (n.º resolución 2026/00007494), por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Asociación Juvenil Remonta para el desarrollo del proyecto Campiña Europea, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL REMONTA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Asociación Juvenil Remonta, D. Pablo Portero Bellido, en nombre y representación de la Asociación Juvenil Remonta.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Campiña Europea”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a la Asociación Juvenil Remonta, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo,

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

reguladora del derecho de Asociación, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. Tiene como fines, conforme al artículo 6 de los Estatutos:

a) Cooperar en el desarrollo y mejora de los intereses de los dichos estudiantes, en todas sus manifestaciones y aspectos, favoreciendo la comunicación y organización de programas dedicados a estos fines, así como de generar nuevas ideas que activen los procesos de cooperación juvenil.

b) Facilitar el acceso del público a nuestras actividades.

c) Favorecer la realización de las actividades y su continuidad.

d) Respaldar la labor y los intereses comunes de los de dichos estudiantes, estimulando la solidaridad, tolerancia y la mutua colaboración entre ellos mediante mecanismo de ayuda y cooperación.

e) Representar, defender y velar por los derechos, deberes e intereses de dichos estudiantes.

f) Incidir en la medida de lo posible en la no discriminación de cualquier tipo.

g) Abogar por el uso responsable de los recursos naturales y medio-ambientales, concienciar e informar al respecto.

h) Fomentar el empoderamiento colectivo e individual.

i) Promover la unidad e intercambio de información, y experiencias entre los jóvenes estudiantes.

j) Asegurar la continuidad del movimiento estudiantil en los centros educacionales y municipios de los asociados.

k) Promover la concordia, libertad, respeto, tolerancia, paz social y conciencia de grupo entre los jóvenes estudiantes, así como la transmisión los ideales humanistas y feministas.

l) Promover y dinamizar a la juventud e infancia.

m) Incentivar el voluntariado joven como acción de carácter social.

n) Todo aquel que sus miembros consideren oportuno por votación asamblearia, siempre que no atente contra la ley o contra sí mismo.

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades:

a) Todas las encaminadas al logro de los objetivos enumerados en los fines de la asociación

b) Talleres y competiciones.

c) Eventos, cursos y exposiciones.

d) Labores sociales y de enriquecimientos socio-cultural.

e) Conocer a otras entidades, tanto públicas como privadas, para informar sobre su trabajo, dar a conocer el nuestro y ver la posibilidad de colaborar en acciones conjuntas.

f) Buscar, compartir y contrastar ideas e información.

g) Realizar actividades encaminadas a la formación de los jóvenes estudiantes.

h) Llegar a acuerdos con instituciones y entidades para los mismos fines.

i) Actividades de ocio y convivenciales para mayores de edad.

j) Actividades de ocio y convivenciales para todo el público.

k) Reuniones mensuales en Asamblea General.

l) Cualquier otra actividad que cumpla con nuestros objetivos, aunque no esté encuadrada en las descritas.

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 275 3371 48901 Conv. Asociación de Programas Europeos Remonta** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026

pie_decreto_dipu_01

de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube…) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento , Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026

pie_decreto_dipu_01

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL REMONTA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Pablo Portero Bellido

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)		
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):		**IMPORTE**
Formador/a 1	Servicios profesionales integrales en las cuatro fases del proyecto.	1.500,00 €
Formador/a 2	Servicios profesionales integrales en las cuatro fases del proyecto.	1.500,00 €
	TOTAL GASTOS	**3.000,00 €**

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	3.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de febrero de 2027 al 27 de junio de 2027.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de noviembre de 2026 al 31 de julio de 2027.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO



Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

CAMPIÑA EUROPEA

Unión de Montemayor y La Rambla por el Futuro Juvenil

MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO

Convenio / subvención nominativa 2026

ENTIDADES PARTICIPANTES	
Entidad promotora, solicitante y beneficiaria	Asociación Juvenil Remonta.
Entidad ejecutora	Asociación Juvenil Remonta.
Entidad colaboradora	Ayuntamiento de Montemayor y Ayuntamiento de La Rambla.
Centros colaboradores	IES Ulia Fidentia e IES Profesor Tierno Galván.
Entidad financiadora prevista	Diputación Provincial de Córdoba.
Periodo de ejecución	Noviembre de 2026 a julio de 2027. Curso escolar 2026/2027 y cierre técnico posterior.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

ÍNDICE

ÍNDICE 3
1. Entidad que solicita la subvención 4
2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto 4
3. Descripción, fundamentación y justificación del proyecto 4
3.1. Clase de proyecto 4
3.2. Entorno de desarrollo 4
3.3. Razones para emprender el proyecto 5
3.4. Necesidades y problemas que se pretenden cubrir 5
3.5. Adecuación de la alternativa propuesta 5
3.6. Medidas paliativas y correctoras 6
4. Objetivos a conseguir 6
4.1. Objetivo general 6
4.2. Objetivos específicos 7
4.3. Metas operativas 7
5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto 7
5.1. Destinatarios directos 7
5.2. Beneficiarios indirectos 8
6. Temporalidad o periodo de ejecución 8
7. Organización y recursos humanos 9
7.1. Representación legal y contacto 9
7.2. Equipo técnico 9
7.3. Desplazamientos, alojamiento y manutención 9
8. Recursos materiales y técnicos necesarios 10
9. Metodología y viabilidad del proyecto 10
9.1. Metodología de trabajo 10
9.2. Desarrollo práctico por fases 10
9.3. Coordinación institucional 11
9.4. Viabilidad 11
9.5. Resultados esperados 11
10. Sistema de evaluación 12
10.1. Evaluación a corto, medio y largo plazo 12
11. Medios de difusión y publicidad 12
11.1. Visibilidad de la financiación pública 13
12. Presupuesto equilibrado: estado de gastos e ingresos 13
12.1. Estado de gastos corrientes 13
12.2. Distribución y facturación de los servicios 14
12.3. Estado de ingresos 14
12.4. Aportaciones no computadas en el presupuesto 14
12.5. Observaciones presupuestarias 14

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

1. Entidad que solicita la subvención

Entidad solicitante y beneficiaria: Asociación Juvenil Remonta, con CIF G56083066, entidad promotora, responsable de la coordinación y encargada del diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y justificación del proyecto, en colaboración con los Ayuntamientos de Montemayor y La Rambla.

Carácter de la colaboración: Los Ayuntamientos de Montemayor y La Rambla colaborarán con la Asociación Juvenil Remonta a través de sus respectivas áreas de Juventud, apoyando la difusión del proyecto, la captación de participantes y la coordinación de los recursos municipales necesarios. Esta colaboración permitirá garantizar una participación equilibrada de jóvenes procedentes de ambos municipios y reforzar el alcance territorial de la iniciativa.

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Entidad ejecutora: Asociación Juvenil Remonta.

Funciones principales: diseño técnico y metodológico; coordinación de las cuatro fases; elaboración de materiales; dinamización de talleres; acompañamiento de participantes; asesoramiento en programas europeos; evaluación; recopilación de evidencias y redacción de la memoria final.

Entidades colaboradoras institucionales: Ayuntamiento de Montemayor y Ayuntamiento de La Rambla.

Centros educativos colaboradores: IES Ulia Fidentia e IES Profesor Tierno Galván.

El equipo técnico estará compuesto por dos profesionales con los que se establecerá una relación de prestación de servicios profesionales. Coordinación promotora y sede del encuentro.

3. Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

3.1. Clase de proyecto

Campiña Europea es un proyecto juvenil de educación no formal, información europea, participación ciudadana e inclusión territorial, enmarcado dentro del área de Juventud. Combina una campaña de sensibilización, talleres participativos en centros educativos y un encuentro residencial de convivencia en el que jóvenes de Montemayor y La Rambla trabajarán conjuntamente en la creación de una propuesta real de intercambio juvenil Erasmus+.

3.2. Entorno de desarrollo

El proyecto se desarrollará en los municipios cordobeses de Montemayor y La Rambla, con actividades en el IES Ulia Fidentia y en el IES Profesor Tierno Galván. La fase

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

residencial tendrá lugar en el Albergue Juvenil de Montemayor y reunirá a veinte jóvenes de entre 16 y 20 años, diez procedentes de cada municipio. La difusión se realizará tanto en el entorno local y comarcal como a través de medios digitales y redes sociales.

La ubicación geográfica en la Campiña cordobesa, con una población joven que enfrenta barreras de movilidad y acceso a oportunidades, justifica plenamente el desarrollo de esta iniciativa en el ámbito local y comarcal.

3.3. Razones para emprender el proyecto

La necesidad del proyecto no se plantea únicamente desde una consideración general sobre las dificultades de la juventud rural, sino desde la realidad observada en Montemayor y La Rambla. En ambos municipios se identifica una oferta limitada de espacios cercanos en los que la población joven pueda conocer de forma práctica las oportunidades europeas y recibir acompañamiento para acceder a ellas. La información sobre Erasmus+, DiscoverEU o el Cuerpo Europeo de Solidaridad suele llegar de manera dispersa, principalmente a través de redes sociales o canales institucionales, sin que exista siempre un proceso posterior de orientación que ayude a transformar el interés inicial en una participación efectiva.

Esta situación afecta especialmente a jóvenes que no cuentan con experiencias internacionales previas, referentes cercanos, conocimientos sobre los procedimientos de solicitud o apoyo familiar para afrontar una movilidad. A ello se añaden las dificultades de desplazamiento propias del entorno rural, la escasez de actividades compartidas entre municipios próximos y la falta de espacios estables de encuentro juvenil.

La colaboración con el IES Ulia Fidentia, el IES Profesor Tierno Galván y las áreas municipales de Juventud permitirá comprobar y concretar estas necesidades durante la fase inicial del proyecto. Para ello, se realizará un breve cuestionario diagnóstico dirigido al alumnado participante, en el que se analizarán su conocimiento previo sobre los programas europeos, su interés por participar, las principales barreras percibidas y el tipo de apoyo que consideran necesario. Los resultados servirán como línea de base para adaptar los talleres y comparar posteriormente la evolución de los conocimientos y la motivación del grupo.

Campiña Europea responde, por tanto, a una necesidad concreta: acercar las oportunidades europeas a jóvenes que actualmente no disponen de un acompañamiento próximo, práctico y continuado, creando además una red de colaboración entre dos municipios que comparten características territoriales y retos juveniles similares.

3.4. Necesidades y problemas que se pretenden cubrir

Falta de información clara y adaptada sobre oportunidades europeas dirigidas a jóvenes.
Escasez de acompañamiento práctico para pasar de conocer un programa a participar realmente en él.
Barreras geográficas y de movilidad propias del medio rural.
Baja conexión entre jóvenes de municipios próximos que comparten necesidades e intereses.
Necesidad de fomentar el asociacionismo, la participación ciudadana y el liderazgo juvenil.
Ausencia de espacios en los que la juventud pueda diseñar proyectos propios y relacionarse directamente con las instituciones locales.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

3.5. Adecuación de la alternativa propuesta

La propuesta se considera adecuada porque combina sensibilización, formación práctica y aplicación real. No se limita a ofrecer una charla informativa: comienza con una campaña cercana y visual, continúa con talleres participativos en los propios centros educativos y culmina con una convivencia intensiva en la que las personas participantes elaborarán una propuesta inicial o ficha conceptual de intercambio juvenil Erasmus+. Esta secuencia permite informar, motivar, seleccionar perfiles interesados, generar vínculo entre municipios y transformar el aprendizaje en un producto concreto.

La viabilidad se apoya en recursos ya disponibles: los centros educativos aportan espacios; el Ayuntamiento de Montemayor facilita el albergue; los ayuntamientos asumen directamente los gastos de alojamiento, manutención y transporte del encuentro final; y la Asociación Juvenil Remonta aporta la capacidad técnica. El presupuesto solicitado se concentra en dos servicios profesionales integrales que incluyen las tareas formativas y la preparación de materiales y elementos de difusión, lo que favorece una relación equilibrada entre coste, alcance educativo e impacto social.

La propuesta es legal y financieramente viable, ajustándose a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y a las bases de la convocatoria. Su rentabilidad educacional y social es alta, ya que el coste por participante en la fase intensiva es de 150 € por joven (3.000 € / 20 participantes), lo que supone una inversión muy eficiente para formar a 20 jóvenes en competencias clave para su futuro, generar un proyecto europeo tangible y fortalecer el tejido social de dos municipios, con un impacto que se proyecta a medio y largo plazo. El retorno social y educativo justifica ampliamente la inversión solicitada.

Además, el proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con el ODS 4 (Educación de Calidad), el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades) y el ODS 17 (Alianzas para lograr los Objetivos), al promover el acceso equitativo a oportunidades educativas y fortalecer la cooperación intermunicipal.

3.6. Medidas paliativas y correctoras

Si la inscripción inicial fuese baja, se reforzará la difusión con testimonios juveniles, visitas breves a aulas, coordinación con orientación y ampliación del plazo de inscripción.
Para evitar una participación desigual, se reservarán diez plazas para cada municipio y se elaborará una lista de reserva.
Las dificultades de desplazamiento se reducirán mediante el microbús previsto entre municipios.
Para las personas participantes menores de edad se recabarán previamente la autorización familiar, la autorización para el desplazamiento y alojamiento, la información sanitaria necesaria y el consentimiento específico para la toma y publicación de imágenes.
Si existieran incompatibilidades con el calendario escolar, las sesiones se reprogramarán de acuerdo con los equipos directivos.
Se ofrecerán apoyos y materiales alternativos a quienes tengan dificultades de acceso digital o necesiten acompañamiento adicional.

Las incidencias del encuentro residencial se gestionarán mediante responsables identificados, comunicación directa con los ayuntamientos y un protocolo básico de actuación.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

4. Objetivos a conseguir

4.1. Objetivo general

Impulsar el acceso de la juventud de Montemayor y La Rambla a las oportunidades europeas de movilidad, voluntariado, aprendizaje y participación, fortaleciendo al mismo tiempo la colaboración juvenil entre ambos municipios mediante metodologías de educación no formal.

4.2. Objetivos específicos

1) Informar y sensibilizar al alumnado de los dos IES sobre las principales oportunidades europeas (Erasmus+, DiscoverEU, Cuerpo Europeo de Solidaridad) y los canales oficiales para acceder a ellas.
2) Reducir las barreras informativas, geográficas y de acompañamiento que dificultan la participación de jóvenes rurales en programas europeos.
3) Fomentar la participación ciudadana, el asociacionismo, el liderazgo y el trabajo cooperativo.
4) Crear una red inicial de jóvenes de Montemayor y La Rambla interesados en la movilidad internacional y en la acción comunitaria.
5) Seleccionar, formar y acompañar a veinte jóvenes de entre 16 y 20 años, diez de cada municipio, para participar en el encuentro residencial final.
6) Diseñar de forma participativa una propuesta inicial o ficha conceptual de intercambio juvenil Erasmus+, susceptible de ser desarrollado y presentado posteriormente.
7) Mejorar las competencias de las personas participantes en comunicación, trabajo en equipo, búsqueda de información, planificación y redacción de proyectos.
8) Evaluar y medir el impacto del proyecto en la mejora de competencias transversales y en la motivación de los jóvenes para participar en programas europeos.

4.3. Metas operativas

Las metas operativas, que son cuantificables y verificables, son las siguientes:

Realizar una campaña digital de sensibilización con testimonios y materiales audiovisuales.
Impartir, al menos, un taller participativo en cada centro educativo colaborador (mínimo 2 talleres).
Abrir un formulario de inscripción y atender las consultas de jóvenes interesados.
Constituir un grupo final de veinte participantes con representación equilibrada de ambos municipios.
Celebrar una convivencia de una noche en el Albergue Juvenil de Montemayor.
Generar una propuesta inicial o ficha conceptual de intercambio juvenil Erasmus+ y una memoria final de resultados.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

5.1. Destinatarios directos

El proyecto se dirige a jóvenes de entre 16 y 20 años residentes o escolarizados en los municipios de Montemayor y La Rambla, especialmente al alumnado del IES Ulia Fidentia y del IES Profesor Tierno Galván. También podrán participar jóvenes de ambos municipios que, aun no estando matriculados en estos centros, cumplan el tramo de edad establecido y sean alcanzados mediante la campaña de difusión. Se priorizará a quienes muestren interés por la movilidad internacional, el voluntariado, las oportunidades europeas, la mejora de sus competencias y la participación en iniciativas juveniles locales.

Participación intensiva prevista: 20 jóvenes de entre 16 y 20 años, distribuidos en 10 plazas para Montemayor y 10 plazas para La Rambla.

Participación en talleres y campaña: participación estimada de un mínimo de 40 jóvenes (aproximadamente 20 por centro educativo), cifra que se concretará en coordinación con los centros, en función de grupos, horarios y aforo.

5.2. Beneficiarios indirectos

Familias de las personas participantes, que tendrán acceso a información contrastada sobre oportunidades y movilidad europea.
Comunidades educativas de ambos IES, especialmente equipos directivos, orientación y profesorado.
Asociaciones juveniles y colectivos locales interesados en ampliar su dimensión europea.
Ayuntamientos de Montemayor y La Rambla, que fortalecerán sus políticas de juventud y su cooperación institucional.
La comunidad local y comarcal, al disponer de jóvenes con nuevas competencias, redes y capacidad de iniciativa.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

El periodo de ejecución propuesto comprenderá desde noviembre de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, adaptando la intervención al curso escolar 2026/2027. El inicio quedará condicionado a la formalización del convenio o resolución de concesión. El periodo completo, incluida la evaluación y el cierre en julio de 2027, se propone para su incorporación al convenio. Las fechas operativas se concretarán conjuntamente entre las Concejalías de Juventud, los centros educativos y la Asociación Juvenil Remonta.

La adaptación al curso escolar responde al papel central del IES Ulia Fidentia y del IES Profesor Tierno Galván en la difusión, captación y realización de los talleres. Permite integrar las actuaciones en la programación de los centros y desarrollar progresivamente la información, selección y preparación del grupo. Concentrar todas las fases en los últimos meses de 2026 reduciría el tiempo disponible y haría coincidir las actividades con las evaluaciones del primer trimestre y las vacaciones de Navidad.

El encuentro residencial final se programa para el sábado 26 y el domingo 27 de junio de 2027, primer fin de semana posterior a la finalización del periodo ordinario de clases de ESO, prevista para el 22 de junio de 2027 en el calendario escolar provincial de Córdoba.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

Celebrarlo al comienzo de las vacaciones de verano permite culminar el trabajo realizado durante el curso sin interferir con la asistencia a clase. La fecha propuesta se confirmará con ambos centros y con el albergue, teniendo en cuenta posibles actos de graduación y entrega de notas.

La ampliación del periodo distribuye las tareas a lo largo del curso y reserva julio para el cierre técnico. Se mantienen los objetivos, las actividades previstas, los veinte participantes de la convivencia, los dos profesionales y el presupuesto total de 3.000,00 euros.

Fase	Periodo orientativo	Actuaciones principales	Lugar	Resultado
1. Coordinación y preparación	Noviembre de 2026 a enero de 2027	Reuniones con Ayuntamientos e IES, acuerdo de fechas, materiales, testimonios, diseño de campaña y reserva provisional del albergue.	Ayuntamientos, IES y trabajo técnico	Calendario acordado y campaña preparada.
2. Difusión, talleres y selección	Febrero a abril de 2027	Campaña, al menos un taller por IES, formulario, consultas y selección de 20 participantes y reservas antes de finalizar abril.	IES Ulia Fidentia e IES Profesor Tierno Galván	Jóvenes formados y grupo seleccionado.
3. Preparación y Erasmus+ Camp	Mayo y junio de 2027. Encuentro 26 y 27 de junio	Contacto con el grupo, autorizaciones, transporte y logística. En semanas de exámenes, gestiones a cargo del equipo. Convivencia de una noche, cohesión, formación y redacción colaborativa.	Preparación a distancia y Albergue Juvenil de Montemayor	Una propuesta inicial o ficha conceptual de intercambio juvenil Erasmus+.

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Fase	Periodo orientativo	Actuaciones principales	Lugar	Resultado
4. Evaluación y cierre	28 de junio a 31 de julio de 2027	Análisis de encuestas, revisión del trabajo, memoria, archivo, difusión y reunión de cierre.	Trabajo técnico y reunión institucional	Memoria final y propuesta de continuidad.

Fase de cierre incluida, del 28 de junio al 31 de julio de 2027: análisis de evaluaciones, revisión de la propuesta juvenil, difusión de resultados, recogida y archivo de documentación, recopilación de evidencias de publicidad, reunión final y elaboración de la memoria técnica.

7. Organización y recursos humanos

7.1. Representación legal y contacto

Representante legal	**Pablo Portero Bellido, Presidente de la Asociación Juvenil Remonta**
Sede Social	**C/ SAN JUAN BOSCO, 7, 14550 MONTILLA, CÓRDOBA, SPAIN**
Correo electrónico	**redestudiantesmontilla@gmail.com**
Teléfono	**+34 693 44 20 18**

7.2. Equipo técnico

El presupuesto contempla dos profesionales formadores durante las cuatro fases. Ambos desarrollarán tareas de diseño, coordinación, preparación, campaña y difusión, impartición, acompañamiento, evaluación y memoria final. Cada profesional percibirá un importe total de 1.500,00 euros por el conjunto de los servicios y emitirá una única factura por su intervención completa en el proyecto.

Agente	Relación	Funciones	Dedicación	Responsabilidad
Formador/a 1	Prestación de servicios	Diseño, coordinación, difusión, materiales, talleres, acompañamiento, encuentro, evaluación y memoria.	Intervención en las 4 fases.	Coordinación técnica y metodológica.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

Agente	Relación	Funciones	Dedicación	Responsabilidad
Formador/a 2	Prestación de servicios	Diseño, coordinación, difusión, materiales, talleres, acompañamiento, encuentro, evaluación y memoria.	Intervención en las 4 fases.	Apoyo técnico, seguimiento y documentación.
Ayuntamiento de Montemayor	Colaboración institucional	Coordinación, albergue, apoyo logístico y captación local.	Según cronograma.	Coordinación institucional, apoyo logístico y sede del encuentro residencial.
Ayuntamiento de La Rambla	Colaboración institucional	Captación, transporte, coordinación y participación municipal.	Según cronograma.	Coordinación local y apoyo a participantes.
Centros educativos	Colaboración	Cesión de espacios, coordinación horaria, difusión y autorizaciones.	Fase 2 y preparación.	Interlocución educativa.
Asociación Juvenil Remonta	Entidad ejecutora	Dirección operativa, metodología, recursos didácticos, seguimiento y memoria.	Durante todo el proyecto.	Responsable último de la ejecución técnica.

7.3. Desplazamientos, alojamiento y manutención

Los gastos de alojamiento, manutención y transporte del encuentro final serán asumidos directamente por los ayuntamientos colaboradores(al 50% entre ambos municipios) y no se imputan al presupuesto de 3.000 euros. Se prevé una noche de alojamiento en el Albergue Juvenil de Montemayor, cena del sábado, desayuno y almuerzo del domingo para veinte participantes, así como microbús para los traslados necesarios entre municipios.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Recurso	Descripción	Responsable / procedencia
Aulas y salón de actos	Espacios para talleres, presentaciones y dinámicas.	Centros educativos.

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Recurso	Descripción	Responsable / procedencia
Albergue juvenil	Alojamiento y espacios de convivencia durante una noche.	Ayuntamiento de Montemayor.
Microbús	Traslado de participantes entre municipios y sede del encuentro.	Ayuntamientos colaboradores.
Equipos audiovisuales	Ordenador, proyector, altavoces y medios de grabación/edición.	Centros y entidad ejecutora.
Dispositivos móviles y conexión	Búsquedas activas y actividades gamificadas.	Participantes y espacios colaboradores.
Material didáctico y fungible	Papelería, formularios, dinámicas y apoyo a talleres.	Preparación integrada en los servicios profesionales y medios disponibles de las entidades colaboradoras.
Material de difusión y reclamo	Cartelería, creatividades, acreditaciones, merchandising y soportes visuales.	Preparación integrada en los servicios profesionales y medios disponibles de las entidades colaboradoras.
Herramientas digitales	Formularios, redes sociales, edición audiovisual y almacenamiento de evidencias.	Entidad ejecutora.
Documentación de seguridad	Autorizaciones, listados, contactos de emergencia y seguros que correspondan.	Entidades promotoras y ejecutora.

9. Metodología y viabilidad del proyecto

9.1. Metodología de trabajo

La metodología será activa, participativa y basada en la educación no formal. Se evitará un formato exclusivamente magistral y se priorizarán las dinámicas de gamificación, la búsqueda guiada con dispositivos móviles, el aprendizaje entre iguales, el trabajo por equipos, los testimonios cercanos y la resolución de retos reales.

Enfoque de joven a joven, con lenguaje comprensible y ejemplos próximos a la realidad rural.
Aprendizaje experiencial: cada contenido se vinculará a una tarea práctica.
Participación progresiva: difusión, taller, selección, convivencia y creación de proyecto.
Trabajo cooperativo entre jóvenes de los dos municipios.
Acompañamiento individual y grupal para resolver dudas y facilitar la participación.
Co-diseño del resultado final, evitando que la juventud sea una receptora pasiva.

Evaluación continua y adaptación de actividades según la respuesta del grupo.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

9.2. Desarrollo práctico por fases

Fase 1. Difusión y captación: Diseño estratégico de la campaña con testimonios de jóvenes de la comarca que hayan viajado con la UE; calendario de publicaciones; coordinación con ayuntamientos y centros; guión, grabación y edición de testimonios; formulario de inscripción; atención a consultas; identidad gráfica; indicadores digitales; rueda de prensa y relación con medios.

Fase 2. Talleres participativos: Diseño metodológico; materiales didácticos; gamificación; coordinación con equipos directivos y orientación; sesiones presenciales con contenidos prácticos sobre "cómo viajar gratis", "cómo hacer un voluntariado" y "cómo conseguir el bono de tren DiscoverEU"; ; acompañamiento; selección de perfiles; autorizaciones; evaluación mediante formularios y elaboración de informe técnico.

La selección se realizará entre jóvenes de 16 a 20 años que residan o estudien en Montemayor o La Rambla, aplicando criterios públicos de motivación, disponibilidad, equilibrio territorial e inclusión de jóvenes con menos oportunidades.

Fase 3. Erasmus+ Camp: Planificación del encuentro; programa formativo intensivo; cohesión; acompañamiento continuo y guardias; tutorías; asesoramiento en redacción Erasmus+; trabajo en equipos; gestión de incidencias; evaluación final y una propuesta inicial o ficha conceptual de intercambio juvenil Erasmus+. .

Fase 4. Evaluación y cierre: Recopilación y análisis de datos; indicadores; memoria técnica; archivo justificativo; conclusiones; reuniones institucionales; documentación para justificación; evaluación global y planificación de continuidad.

9.3. Coordinación institucional

La coordinación se realizará mediante reuniones conjuntas y una comunicación operativa continua entre las Concejalías de Juventud, la Asociación Juvenil Remonta y los centros educativos. Antes de cada fase se validarán fechas, espacios, participantes, necesidades logísticas, imagen institucional y responsabilidades. Durante la ejecución se mantendrá un registro de acuerdos, incidencias y evidencias. La fase final incluirá una reunión de cierre y continuidad.

9.4. Viabilidad

El proyecto es viable por su dimensión acotada, la disponibilidad de espacios y alojamiento, la distribución clara de funciones y la experiencia técnica de la entidad ejecutora. El coste subvencionable se limita a 3.000 euros y se complementa con aportaciones directas de los ayuntamientos en transporte, alojamiento y manutención. La implicación de dos IES facilita el acceso al público destinatario y la selección de participantes. El resultado final es concreto, verificable y susceptible de continuidad mediante una futura solicitud Erasmus+.

La viabilidad del proyecto se fundamenta también en el cumplimiento de la normativa de aplicación (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y en la capacidad de la entidad para gestionar fondos públicos y rendir cuentas adecuadamente, como se demuestra en la experiencia previa de la Asociación Juvenil Remonta.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

9.5. Resultados esperados

Mayor conocimiento juvenil de Erasmus+, DiscoverEU, voluntariado y otros recursos europeos.
Veinte jóvenes con formación intensiva, red de contactos y experiencia de trabajo intermunicipal.
Aumento de la motivación y de la capacidad para buscar, valorar y solicitar oportunidades europeas.
Una propuesta inicial o ficha conceptual de intercambio juvenil Erasmus+ diseñado por las propias personas participantes.
Refuerzo de la cooperación entre ayuntamientos, centros educativos y tejido asociativo juvenil.
Materiales, metodología e informe técnico replicables en otros municipios de la provincia.

10. Sistema de evaluación

La evaluación será continua, participativa y orientada tanto al control de la ejecución como a la medición de resultados. Se combinarán indicadores cuantitativos y cualitativos y se recogerán evidencias en todas las fases.

Indicador	Meta / criterio	Instrumento	Momento
Municipios y centros implicados	2 municipios y 2 IES.	Actas y registros de coordinación.	Inicio y cierre.
Campaña ejecutada	Publicaciones, testimonios, formulario y rueda de prensa.	Archivo de piezas, enlaces y dossier de prensa.	Fase 1.
Talleres realizados	Al menos 1 taller en cada IES.	Hojas de asistencia, fotografías y ficha de sesión.	Fase 2.
Alcance de la captación	Número de inscripciones y consultas recibidas.	Formulario y registro de consultas.	Fases 1 y 2.
Diagnóstico inicial de necesidades	Identificación del conocimiento previo, interés y principales barreras de la juventud participante	Cuestionario inicial anónimo	Fase 1 y comienzo de la fase 2
Participación equilibrada	20 jóvenes de entre 16 y 20 años, 10 por municipio.	Listado de participantes y reservas.	Fase 3.
Aprendizaje adquirido	Mejora en conocimiento y seguridad para participar en programas europeos.	Cuestionario inicial/final y dinámica de autoevaluación.	Fases 2 y 3.
Satisfacción	Valoración positiva de organización, utilidad y convivencia.	Encuesta de satisfacción y grupo de cierre.	Fase 3.

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Indicador	Meta / criterio	Instrumento	Momento
Producto final	Una propuesta inicial o ficha conceptual de intercambio juvenil Erasmus+.	Revisión técnica del documento.	Fase 3 y 4.
Publicidad institucional	Presencia correcta de logotipos, menciones y evidencias.	Capturas, fotografías y archivo gráfico.	Todas las fases.
Impacto posterior	Interés en nuevas movilidades, asociaciones o proyectos.	Seguimiento con participantes y entidades.	Medio plazo.

10.1. Evaluación a corto, medio y largo plazo

Corto plazo: cumplimiento del cronograma, participación, calidad de las actividades, satisfacción, aprendizaje y elaboración del borrador.

Medio plazo: mantenimiento de la red juvenil, participación en nuevas actividades y preparación de una solicitud Erasmus+.

Largo plazo: incremento de la movilidad europea de jóvenes rurales, fortalecimiento del asociacionismo y consolidación de la cooperación entre municipios.

11. Medios de difusión y publicidad

La comunicación interna se articulará mediante reuniones, correo electrónico, mensajería y documentos compartidos entre ayuntamientos, centros y entidad ejecutora. La comunicación externa combinará medios institucionales, centros educativos, prensa y redes sociales.

Presentación oficial mediante rueda de prensa coordinada con el servicio informativo de la Diputación de Córdoba y participación de los ayuntamientos promotores.
Invitación a medios de comunicación comarcales y provinciales.
Campaña periódica en Instagram o TikTok, con posts, stories, reels y contenidos multimedia.
Cartelería digital e impresa, creatividades, vídeos promocionales, acreditaciones, programas y material de reclamo.
Publicación en las páginas web y canales institucionales disponibles.
Difusión en tiempo real durante las actividades y publicación de resultados al cierre.

11.1. Visibilidad de la financiación pública

Todos los materiales, convocatorias, dossiers de prensa, publicaciones y soportes audiovisuales incorporarán de forma visible y proporcionada los logotipos y escudos oficiales de las entidades financiadoras y colaboradoras. Los textos de redes sociales incluirán la mención expresa y, cuando proceda, el etiquetado institucional. En los espacios presenciales se colocarán elementos identificativos. La memoria final incluirá capturas y fotografías que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

Texto tipo de publicidad: *«Proyecto presentado por la Asociación Juvenil Remonta a la Diputación Provincial de Córdoba para su financiación mediante subvención nominativa, para la ejecución del proyecto "Campiña Europea: Unión de Montemayor y La Rambla por el Futuro Juvenil", desarrollado en colaboración con los ayuntamientos de Montemayor y La Rambla».*

Este texto se incluirá de forma visible en todos los soportes: cartelería, redes sociales, web, materiales didácticos, dossiers de prensa y en el propio albergue durante la convivencia. Se solicitará el manual de identidad corporativa de la Diputación para el uso correcto de su logotipo.

12. Presupuesto equilibrado: estado de gastos e ingresos

El presupuesto subvencionable asciende a 3.000,00 euros y se distribuye exclusivamente en dos gastos de servicios profesionales: formador/a 1 y formador/a 2, por 1.500,00 euros cada uno. Cada profesional emitirá una única factura que comprenda sus tareas en todas las fases. Los gastos de alojamiento, manutención y transporte del encuentro final serán asumidos directamente por los ayuntamientos promotores y no se computan dentro de este importe.

12.1. Estado de gastos corrientes

Profesional	Concepto	Importe total
Formador/a 1	Servicios profesionales integrales en las cuatro fases del proyecto.	1.500,00 €
Formador/a 2	Servicios profesionales integrales en las cuatro fases del proyecto.	1.500,00 €
TOTAL GASTOS		3.000,00 €

12.2. Distribución y facturación de los servicios

Ambos profesionales desarrollarán las mismas tareas previstas para el conjunto de las cuatro fases. La distribución temporal del trabajo no implica fraccionar el gasto: se contempla una única factura de 1.500,00 euros de cada profesional, correspondiente al conjunto de sus servicios.

12.3. Estado de ingresos

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

Fuente de financiación	Importe
Contribución de la entidad solicitante dentro del presupuesto subvencionable	0,00 €
Cuotas de socios o ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Aportación económica de participantes	0,00 €
Contribución económica de otras entidades públicas dentro del presupuesto	0,00 €
Contribución solicitada a la Diputación Provincial de Córdoba	3.000,00 €
TOTAL INGRESOS	**3.000,00 €**

Porcentaje solicitado a la Diputación sobre el presupuesto subvencionable: 100 %.

12.4. Aportaciones no computadas en el presupuesto

Cesión y uso del Albergue Juvenil de Montemayor durante una noche.
Cena del sábado, desayuno y almuerzo del domingo para veinte participantes.
Microbús y traslados entre municipios.
Cesión de aulas, salón de actos y equipamientos de los centros educativos.
Apoyo institucional, coordinación y difusión desde los ayuntamientos y centros.

12.5. Observaciones presupuestarias

El presupuesto no contempla partidas independientes de publicidad, merchandising o material de oficina. La preparación de materiales didácticos y de difusión forma parte de los servicios profesionales contratados; los recursos materiales necesarios se atenderán con los medios disponibles y las aportaciones de las entidades colaboradoras, sin incrementar el importe solicitado.
Las tareas de diseño, coordinación, difusión, talleres, preparación y dinamización del encuentro, acompañamiento, evaluación y memoria se incluyen en los servicios de ambos profesionales y no generan facturas separadas por fases.
Los importes de 1.500,00 euros por profesional son los importes totales presupuestados, incluidos los impuestos que resulten aplicables. Las retenciones que procedan se reflejarán en cada factura conforme al tratamiento fiscal correspondiente.

El total de 3.000,00 euros se justificará mediante dos facturas: una del formador/a 1 y otra del formador/a 2. Cada factura identificará el proyecto y describirá los servicios efectivamente prestados durante el periodo de ejecución.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª…….. en nombre y representación de ……..…… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026

27
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026

pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010226

Insertado el:
05-11-2026

pie_decreto_dipu_01

D/Dñª…… en nombre y representación de …… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

30
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026
pie_decreto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026

31
Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **275 3371 48901** denominada "Conv. Asociación de Programas Europeos Remonta", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación Juvenil Remonta a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Presidente, D. Salvador Fuentes Lopera.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FB92 2C97 6131 C9CC E2D9
FB922C976131C9CCE2D9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2026
Organo resolutor Presidente de Diputación de Córdoba FUENTES LOPERA SALVADOR el 05-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010226
Insertado el:
05-11-2026

pie_decreto_dipu_01